



# Resolución de Alcaldía

Nº 025 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 FEB 2025

## VISTOS:

El Informe N° 043-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 091-2025-GPP/MDCGAL de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 174-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de febrero de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Informe N° 043-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL de fecha 29 de enero de 2025, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica concluye tomando en consideración lo expuesto en el numeral III. Análisis, y en uso de las facultades y atribuciones concedidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y dentro del marco normativo mencionado en el numeral II Base Legal, informa que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa inicia el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, por lo expuesto y en base a las consideraciones y fundamento técnico y legal antes mencionado, emite OPINIÓN FAVORABLE a la conformación del Equipo Técnico y recomienda que lo propuesto sea aprobado, mediante Resolución de Alcaldía, con las consideraciones que estime por conveniente. En aplicación de las normas precisadas, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, recomienda que el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, se conforme y reconozca mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 091-2025-GPP/MDCGAL de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la Opinión Favorable del Informe N° 043-2025-SGPMT-GPP/MDCGAL de la referencia, con asunto "Conformación de equipo técnico para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2026 – 2028 de la MDCGAL", finalmente y en bien de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, recomienda que el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028 se conforme y reconozca mediante Resolución de Alcaldía, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 174-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Conformar el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025 de fecha 28 de enero 2025, en su artículo primero se aprueba el Reglamento de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 – 2028, asimismo en su artículo segundo se dispone dar inicio al Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 – 2028, conforme a las normas que regulan dicho proceso y reglamento aprobado.

Que, el Artículo 53º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 establece en el Artículo 2º, letra f) que, el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.



# Resolución de Alcaldía

Nº 025 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 FEB 2025

Que, el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación con otros niveles de gobierno y formalización, siendo que el numeral 2.5 del artículo 2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo, establece que corresponde al Equipo Técnico Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso; Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica en la cual emite Opinión Favorable a la conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, siendo esto ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 091-2025-GPP/MDCGAL de fecha 31 de enero. La Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Procedente a dicha conformación del Equipo Técnico puesto que la presente propuesta se enmarca en lo establecido en el artículo 2 letra f) del Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	DENOMINACION	CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA	MIEMBRO
3	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD	MIEMBRO
4	GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	MIEMBRO
5	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO
6	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
7	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	MIEMBRO
8	SUB GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO
9	SUB GERENTE DE OBRAS	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la Presente Resolución que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente, Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, así como del Instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente a los miembros del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026 – 2028 y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

.....  
Sr. Cesar Herrera Chipana  
(s) ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GM  
GSGI  
GPP  
GAJ  
GDESS  
GEI  
SGSLP  
SGP  
SGPMI  
SGFP  
SGO  
SGTIC